



Unidad para
las Víctimas

BOLETÍN DATOS PARA LA PAZ

#15
JUN
20
24



DATOS
GENERALES
DEL RUV

9.720.863

víctimas incluidas en el RUV

Según la proyección del **DANE** para 2024, son víctimas



18,4%
de la población
en Colombia

18,2%
de las mujeres

30,8%
de la población
étnica



33,7%
de la población
afrocolombiana



36,1%
de la población
raizal



97,4%
de la población
palenquera



25,6%
de la población
indígena



25,3%
de la población
**gitana o Rrom
acreditada**

Nota: Datos calculados con base en la proyección poblacional del DANE para 2024, por lo que los porcentajes pueden variar con respecto a cálculos de 2023.

De las víctimas **incluidas en el RUV**

› Género



50,2%
son mujeres
(4.881.830)



49,7%
son hombres
(4.831.995)



0,06%
(6.307)
se identifican como población con
Orientación Sexual e Identidad de
Género Diversa (OSIGD)

› Pertenencia étnica



Aproximadamente
2 de cada 10 (20%)
víctimas incluidas en el RUV
se autorreconocen como
población étnica

13,15%
(1.278.158)
son negras y
afrocolombianas

0,12%
(11.411)
son raizales

0,08%
(8.100)
son palenqueras

6,6%
(639.300)
son indígenas

0,10%
(9.906)
son población
Rrom
Acreditada (798)

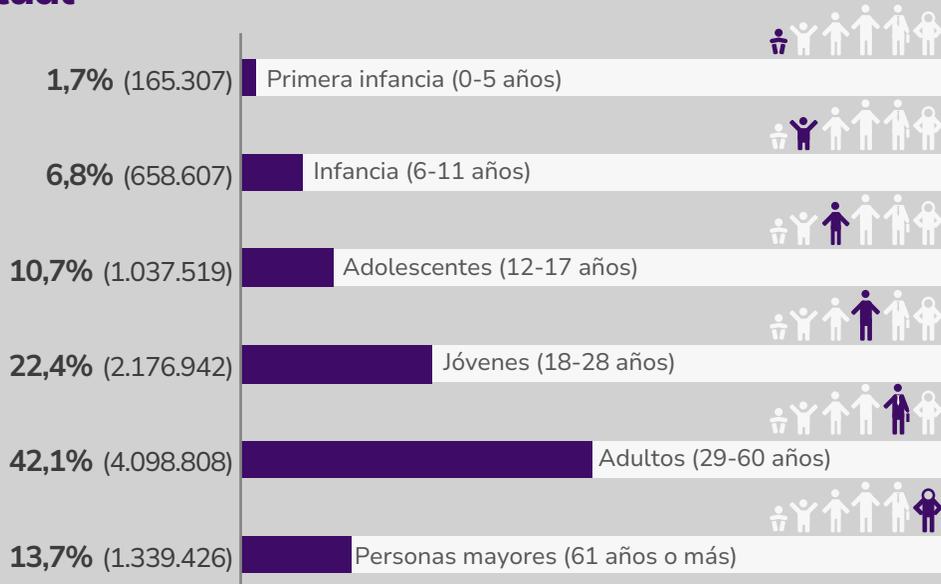
› Discapacidad



4,34% (422.193)

del total de víctimas incluidas en
el RUV tiene alguna discapacidad.

› Ciclo vital **actual**



¿Cómo se incluye a las víctimas en el RUV?



Si una persona se considera víctima del conflicto armado

Debe presentar una declaración en las oficinas de Ministerio Público (Personería municipal, Procuraduría y Defensoría) o consulados. Según la **Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2343 de 2023**, las personas tienen **3 años** para declarar a partir de la ocurrencia del hecho.



Las declaraciones llegan a la Unidad para las Víctimas

Se revisa que la declaración cumpla los requisitos de ley. La Entidad tiene **60 días hábiles** para valorar y responder.



SI SE INCLUYE

Inicia la ruta de atención, asistencia y reparación integral.



SI NO SE INCLUYE

Puede interponer los recursos que tiene por ley.

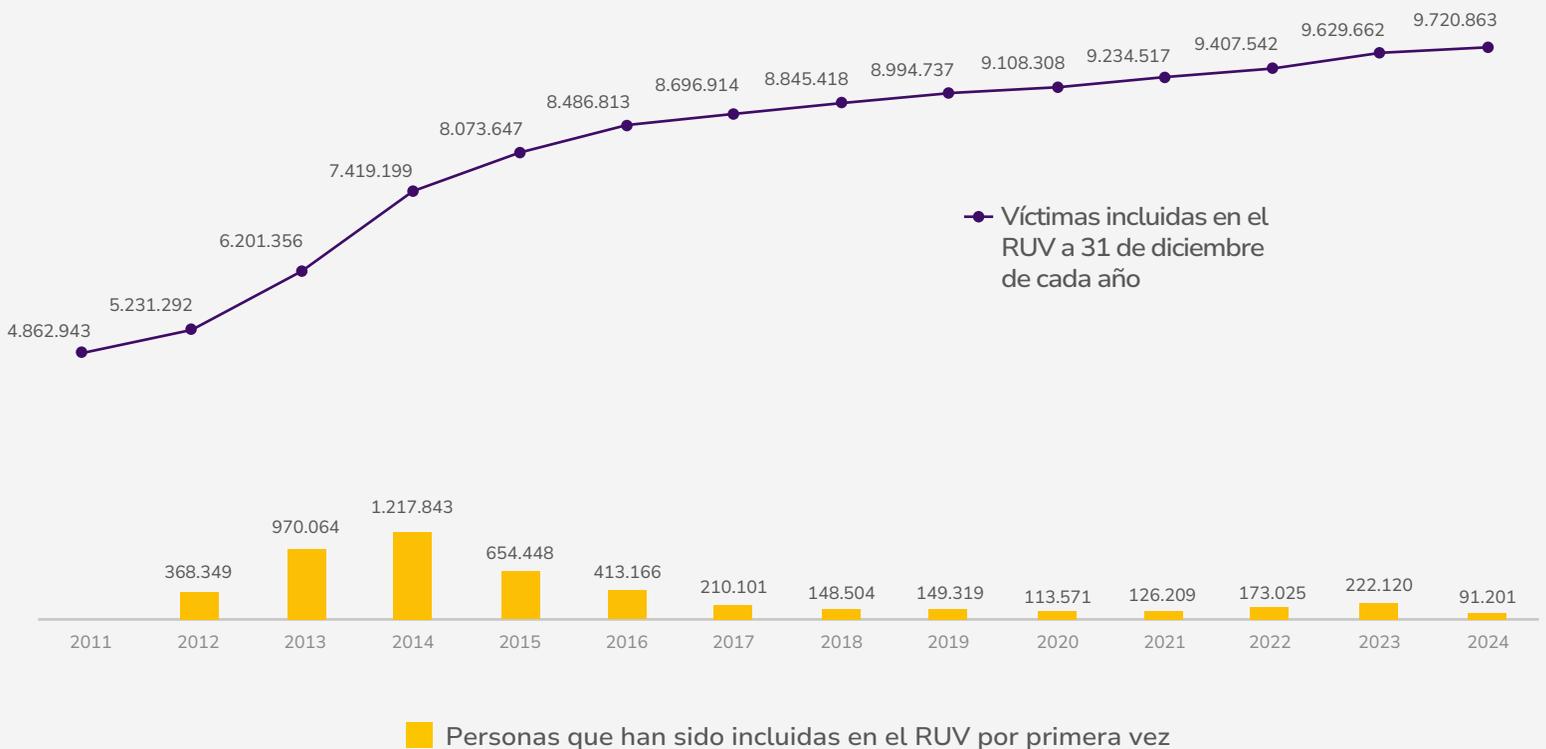
En cuanto a los tiempos de declaración

» De acuerdo con la Ley 2343 de 2023, las personas tendrán hasta el 29 de diciembre de 2024 para declarar hechos ocurridos hace más de tres años, sin tener que justificar motivos de fuerza mayor que les impidieron presentar su declaración.

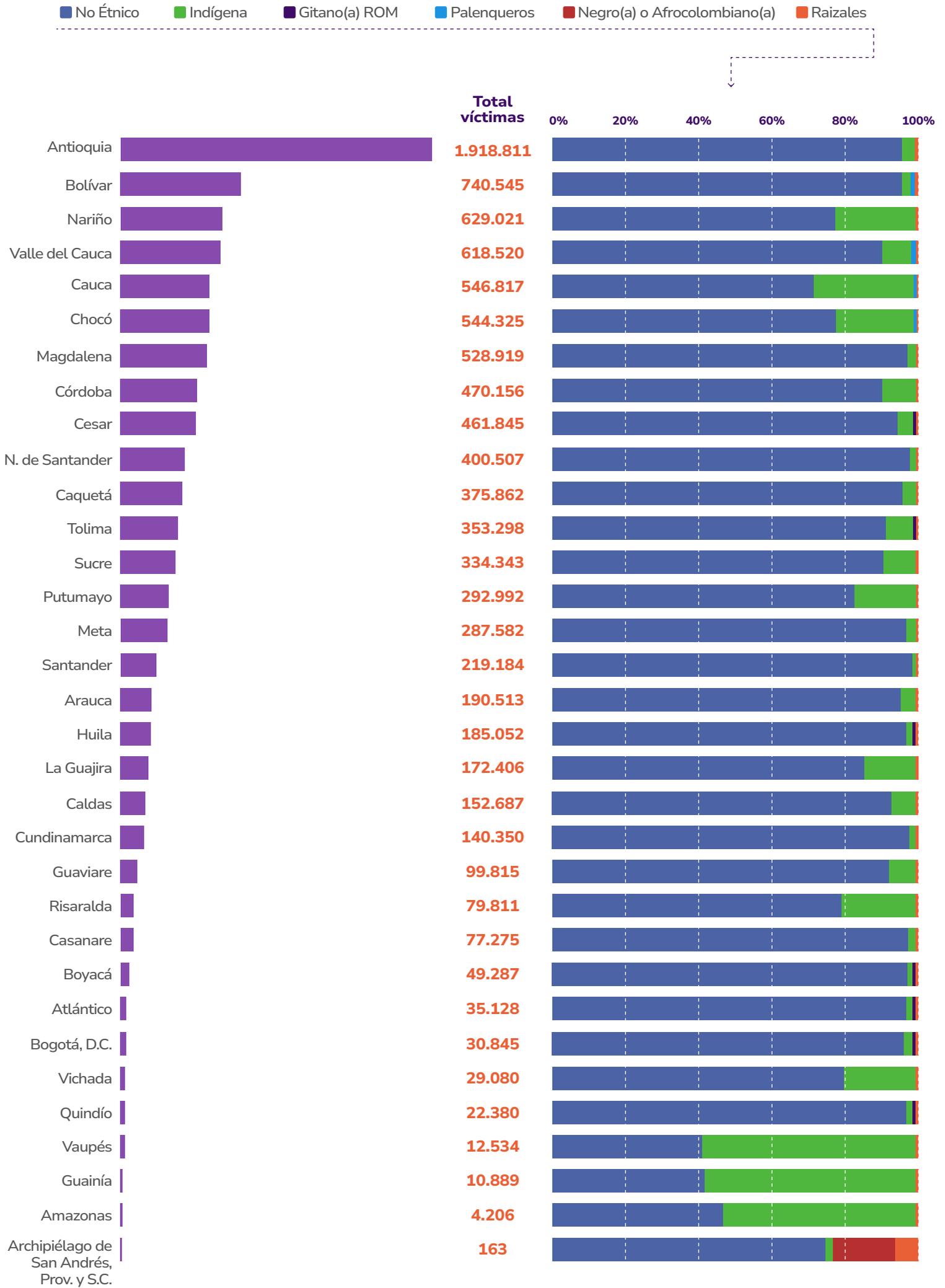
» A partir del 30 de diciembre del 2024, las personas tendrán 3 años para declarar desde la fecha en la que ocurrieron los hechos victimizantes.

En caso de declarar hechos extemporáneos, se deberán justificar los motivos de fuerza mayor.

Victimas incluidas en el RUV por año



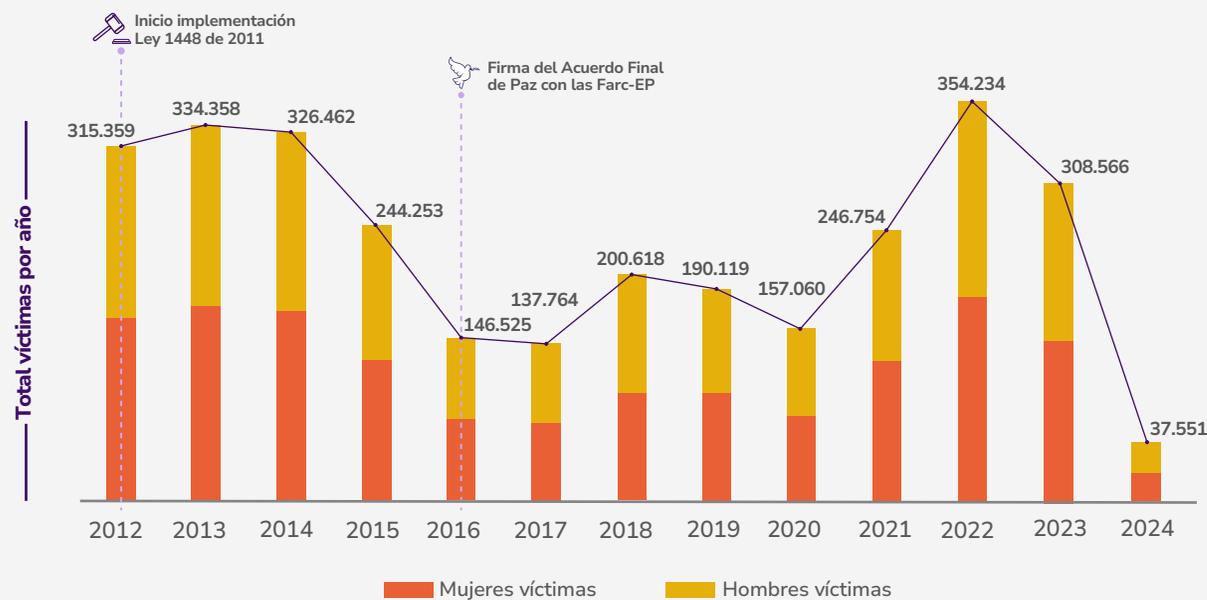
› Víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia



NOTA: Para **103.819** víctimas está pendiente la actualización del departamento de ocurrencia.

NOTA: Una víctima puede sufrir uno o más hechos victimizantes en departamentos diferentes.

Victimas por año de ocurrencia de los hechos victimizantes



2002, con **899.438** víctimas, es el año con más personas afectadas por el conflicto armado. En la gráfica se presentan datos a partir de la implementación de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas.

Nota: Los eventos ocurridos en 2022, 2023 y 2024 pueden estar en proceso de valoración o no haber sido declarados aún.

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Sujetos colectivos



Nota: Este sujeto reconoce a toda la población gitana (Rrom).

Victimas directas e indirectas del conflicto armado

Las **víctimas directas** son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

Las **víctimas indirectas** son quienes se han visto afectados por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.

(Ley 1448 de 2011)



Teniendo en cuenta que la mayoría de las víctimas directas de homicidio y desaparición forzada son hombres, se evidencia que **el conflicto armado ha dejado un gran número de mujeres viudas (madres cabeza de hogar) e hijos o hijas huérfanos.**

Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte mayo - 2024

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

¿Qué son los eventos y hechos victimizantes?

Los **hechos victimizantes** son infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos ocurridas en el marco del artículo 3 de la Ley 1448 y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Para ser incluido en el Registro Único de Víctimas, los hechos deben haber ocurrido después de 1985 y en el marco del conflicto armado interno o tener relación cercana y suficiente a este.

Un **evento** es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.

- **Evento individual:**
Afecta a una persona o un grupo familiar.
- **Evento masivo:**
Afecta a 10 hogares o más y/o 50 personas o más. No aplica para todos los hechos victimizantes.

Eventos masivos



Desplazamiento forzado

1.170 EVENTOS

993.553 víctimas

Nota: Se presentan datos sobre eventos declarados en el marco de la Ley 1448 de 2011.



Confinamiento

269 EVENTOS

145.637* víctimas

Nota: Se reportan confinamientos ocurridos a partir de 2016, fecha en la cual se reconoció este fenómeno como un hecho victimizante.



Actos terroristas / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos

480 EVENTOS

26.784 víctimas

Víctimas incluidas por hecho victimizante

01



Desplazamiento forzado

8.665.884 víctimas

02



Homicidio

1.108.043 víctimas

278.361 directas

829.682 indirectas

03



Amenaza

706.789 víctimas

04



Desaparición forzada

196.090 víctimas

52.073 directas

144.017 indirectas

05



Confinamiento

145.915 víctimas

06



Pérdida de bienes muebles o inmuebles

129.384 víctimas

07

Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos

94.047 víctimas

08

Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado

41.355 víctimas

09

Abandono o despojo forzado de tierras

41.006 víctimas

10

Secuestro

38.499 víctimas

11

Lesiones personales físicas

17.486 víctimas

12

Lesiones personales psicológicas

15.251 víctimas

13

Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado

12.426 víctimas

14

Tortura

10.566 víctimas

15

Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados

9.894 víctimas

Nota: Para **51.992** víctimas está pendiente la actualización del hecho victimizante.

› Víctimas en el exterior

27.930 Víctimas han declarado en el exterior

Las víctimas del conflicto armado reconocidas por la Ley 1448 de 2011 e incluidas en el RUV tienen derecho a la reparación integral, sin importar si residen en Colombia o en el exterior.

Hecho victimizante	Número de víctimas
Desplazamiento forzado	22.875
Amenaza	14.140
Homicidio	3.650
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1.310
Desaparición forzada	631
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	470
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	436
Secuestro	359

Categoría	Directas	Indirectas
Homicidio	1.122	2.550
Desaparición forzada	175	457

› 10 países donde más víctimas han declarado



Nota: Las demás víctimas han declarado en otros países.

› Según la última ubicación conocida por la Unidad

28.900
Víctimas residen en el exterior

País	Víctimas	Porcentaje
España	5.862	20,28%
Estados Unidos	5.394	18,66%
Ecuador	4.551	15,75%
Canadá	3.650	12,63%
Chile	3.222	11,15%
Venezuela	1.240	4,29%
Panamá	1.235	4,27%
México	469	1,62%
Brasil	372	1,29%
Argentina	315	1,09%

Nota: Se presentan los 10 países con mayor número de víctimas ubicadas.



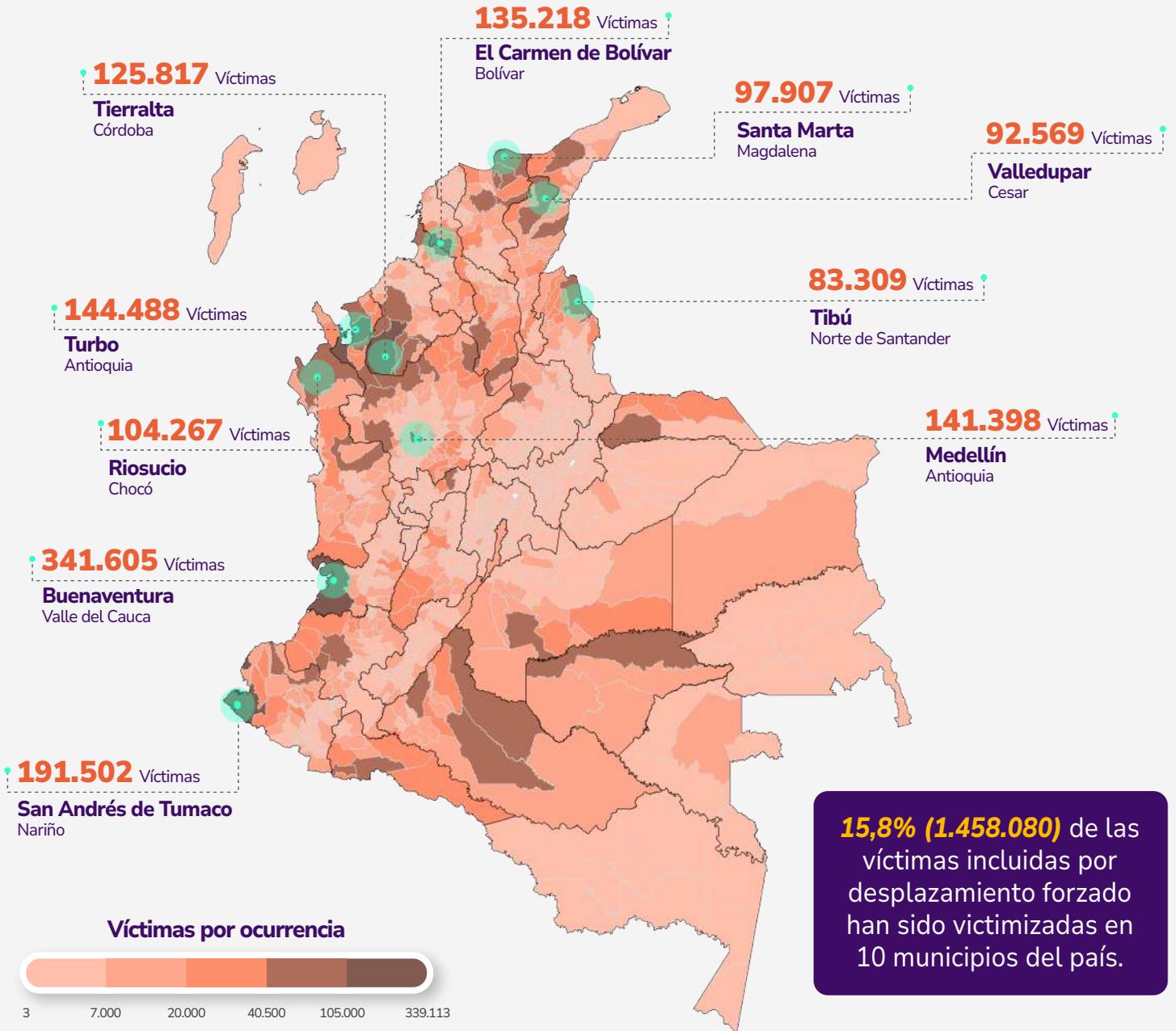
¿QUÉ ES EL **DESPLAZAMIENTO FORZADO?**



Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

¿Dónde ha ocurrido el desplazamiento forzado?

Municipios donde más víctimas han sido desplazadas



¿A dónde han llegado las víctimas de desplazamiento forzado?

28,4% (2.692.104) de las víctimas de desplazamiento forzado han llegado a 10 municipios después de la ocurrencia de este hecho.

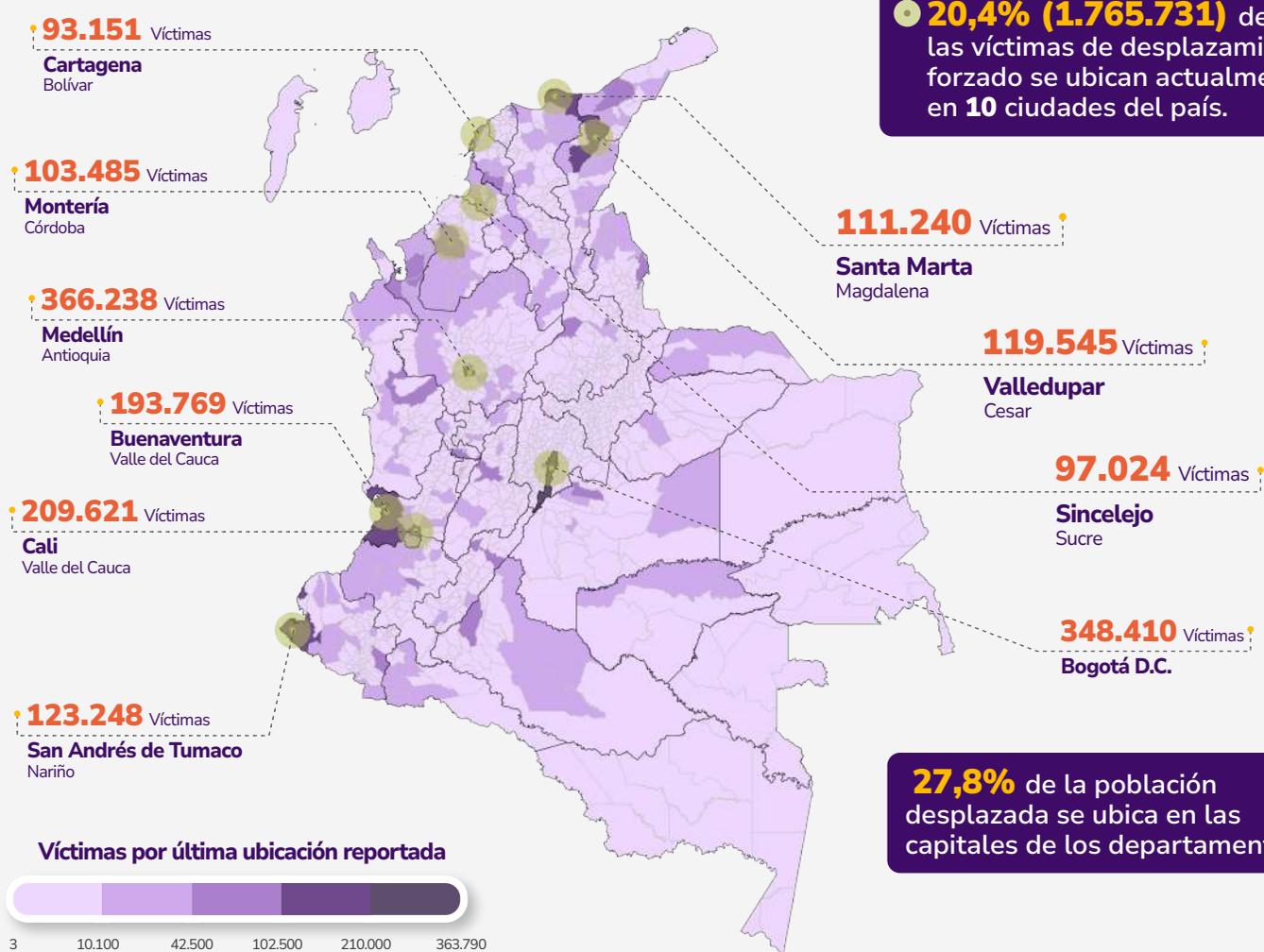
Municipio	Departamento	Nº víctimas
Bogotá, D.C. 1	Bogotá, D.C.	638.894
Medellín 2	Antioquia	550.240
Buenaventura 3	Valle del Cauca	270.016
Cali 4	Valle del Cauca	235.372
Sincelejo 5	Sucre	217.221
Santa Marta 6	Magdalena	198.000
Valledupar 7	Cesar	151.087
Cartagena 8	Bolívar	146.748
Barranquilla 9	Atlántico	141.873
Popayán 10	Cauca	136.281

Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte mayo - 2024

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

¿Dónde se encuentran hoy las víctimas de desplazamiento forzado?

Municipios con mayor número de víctimas de desplazamiento forzado según la última ubicación reportada.



Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte mayo - 2024

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

¿Cuál es la situación socioeconómica de las víctimas de desplazamiento forzado?

La población víctima es la más pobre del país

Durante el 2022:

51,6% de las víctimas de desplazamiento estaban en **pobreza monetaria**, es decir, no tenían ingresos mínimos para cubrir el costo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios).

53,2% son mujeres

El índice de **pobreza monetaria** para la población no víctima es de **34,7%**

21,9% de las víctimas de desplazamiento estaban en **pobreza extrema**, es decir, no tenían ingresos para adquirir una canasta básica de alimentos.

22,7% son mujeres

El índice de **pobreza extrema** para la población no víctima es de **12,7%**

20,5% de las víctimas de desplazamiento se encontraban en situación de **pobreza multidimensional**, lo que significa que experimentaban carencias en dimensiones básicas del bienestar.

El índice de **pobreza multidimensional** para la población no víctima es de **16,8%**

Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte diciembre - 2022

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.



¿QUÉ ES EL CONFINAMIENTO Y CUÁLES SON SUS DINÁMICAS?



“El confinamiento es una situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados (...)”

Resolución 171 de 2016 (Unidad para las Víctimas)



¿Por qué se da el confinamiento?

• Órdenes directas de los grupos armados

- › Amenazas.
- › Restricciones a la circulación o imposición de horarios.

• Como medida de autoprotección ante:

- › Presencia de campamentos de actores armados o bases militares.
- › Contaminación del territorio con minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados.
- › Combates o enfrentamientos.
- › Actos terroristas.

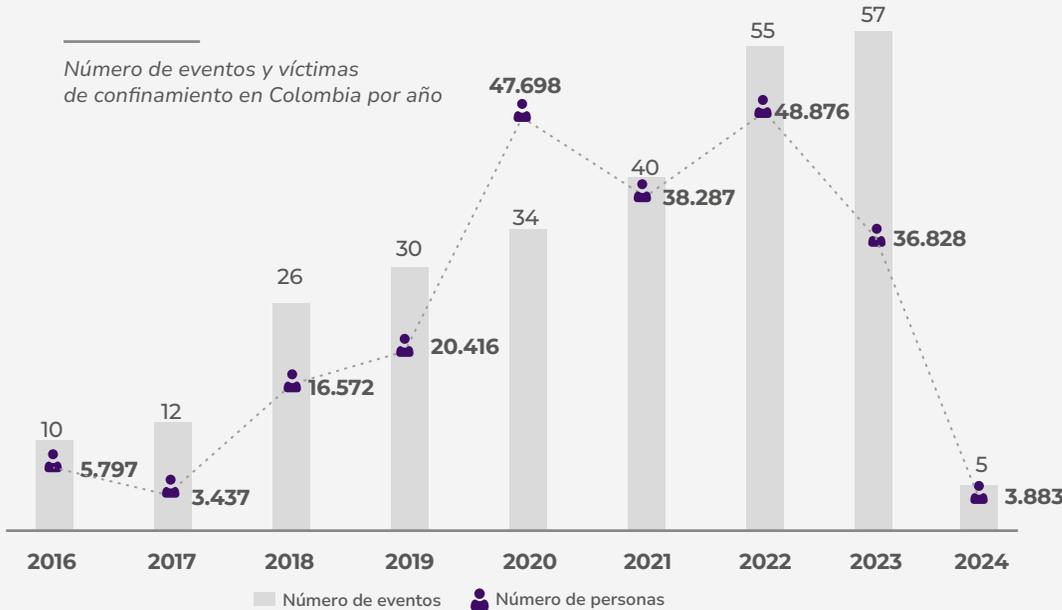


Factores externos asociados al confinamiento

- › Presencia de cultivos de uso ilícito.
- › Exploración y explotación minero-energética.
- › Ejecución de megaproyectos de infraestructura y/o turísticos, tales como represas, hotelería, etc.
- › Actividades de explotación maderera.
- › Configuración de rutas de narcotráfico o tránsito de armas.

¿Cómo ha afectado el confinamiento a la población en Colombia?

Número de eventos y víctimas de confinamiento en Colombia por año



› **269** eventos de confinamiento desde 2016

› **145.637** víctimas únicas entre 2016 y 2023

El número de víctimas de la gráfica no se totaliza porque una persona pudo haber sufrido más de un confinamiento en años diferentes.

8 de cada 10 víctimas de confinamiento son **población étnica**, lo que evidencia un impacto desproporcionado de este hecho para estas comunidades.

› **70,48%** de los confinamientos afectaron a indígenas.

› **29,51%** de los confinamientos afectaron a negros, afrocolombianos, raizales o palenqueros.

› **0,01%** de los confinamientos ha afectado a integrantes del pueblo Rrom o gitano.



› Entre 2017 y 2018 se duplicaron los confinamientos. Este periodo coincide con procesos electorales.



› En los dos últimos años se han presentado confinamientos en departamentos donde antes no habían ocurrido como Arauca, Bolívar y Risaralda.

› Departamentos donde más víctimas han sido confinadas

› **Chocó** concentra el **63,85%** de víctimas de confinamiento, lo que equivale a **169** eventos de **269** que han ocurrido en Colombia.

› **8 de cada 10** víctimas de confinamiento del país, fueron afectadas en departamentos de la región pacífica (Chocó, Nariño, Cauca y Valle del Cauca).

› A pesar de que **Norte de Santander** ha sufrido el **3,28%** (9) de los eventos de confinamiento, es el segundo departamento con más víctimas (24.674).



Departamento	Víctimas
Chocó	142.589
Norte de Santander	24.674
Nariño	19.665
Antioquia	8.851
Arauca	8.768
Cauca	7.856
Valle del Cauca	7.446
Bolívar	2.103
Córdoba	445
Risaralda	362

Nota: no se puede totalizar el número de víctimas porque pudieron haber sufrido más de un confinamiento en años diferentes.



INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos **victimizantes se indemnizan?**

De acuerdo con el **Decreto 4800 de 2011**, los hechos indemnizables son:



Homicidio



Secuestro



Desaparición forzada



Lesiones personales físicas o psicológicas



Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes



Delitos contra la libertad e integridad sexual



Tortura o tratos inhumanos o degradantes



Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado



Pasos para solicitar y acceder a la indemnización

1

Solicite su inclusión en el RUV

Declare los hechos victimizantes sufridos ante la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría o la Personería si está en Colombia, o en los consulados si se encuentra en el exterior.

i La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.

2

Solicite su indemnización

Debe contactar a la Unidad para las Víctimas, a través de los canales presenciales, telefónicos o virtuales y solicitar la indemnización.

i En los casos de homicidio, desaparición forzada y lesiones personales, previamente debe solicitar una cita a través de los canales de la Unidad, donde le informarán los documentos que debe presentar y que se revisarán el día de la cita.

3

La Unidad revisará su caso

En máximo 120 días hábiles desde que radique su solicitud y haya entregado todos los documentos necesarios, la Unidad para las Víctimas le entregará un documento reconociendo si tiene derecho o no a la medida de indemnización administrativa.

4

Iniciará la fase de entrega **de la indemnización según la solicitud que aplique para usted.**

Tipos de solicitud para acceder a la **indemnización administrativa**



Solicitud prioritaria

Aplica para las personas que cumplen alguno de estos requisitos:



Tener **68 años o más.**



Tener alguna **discapacidad física, mental, auditiva, cognitiva, visual o múltiple** certificada a través de un documento expedido por el médico tratante de su IPS o por la EPS.



Tener una **enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica** o de alto costo **certificada por medio de su historia clínica***

» ***Nota:** También serán válidas las epicrisis, constancias de concepto médico y resúmenes de historias clínicas que mencionen la enfermedad.



Solicitud general

Aplica para las personas que no cumplan con los criterios anteriores. En este caso, se aplica el Método Técnico de Priorización.



En el primer semestre de cada año, la Unidad para las Víctimas **estudia los casos que hasta el 31 de diciembre del año anterior ya se les ha reconocido el derecho de indemnización.**

La Unidad **prioriza y organiza los pagos según las características de cada víctima y el presupuesto anual** asignado, teniendo en cuenta aspectos demográficos, la estabilización socioeconómica, el hecho victimizante y el avance en la ruta de reparación. Algunos de ellos son:

- Edad
- Pertenencia étnica
- Orientación sexual e identidad de género
- Nivel de vulnerabilidad
- Tiempo que ha pasado desde que ocurrió el hecho victimizante y desde la declaración
- Si ha sufrido uno o más hechos victimizantes
- Jefatura única de hogar

Así avanza la indemnización por vía administrativa



1.521.663

Personas indemnizadas **históricamente**



Mediante

1.633.213

indemnizaciones

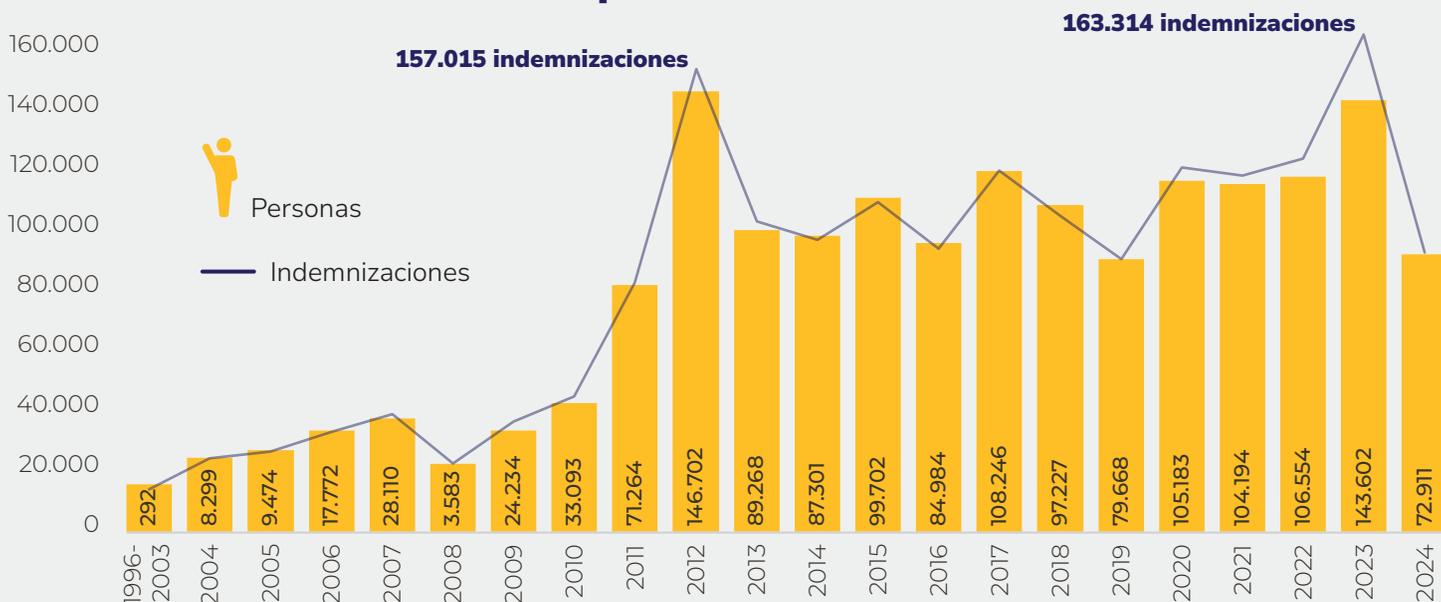


Con una inversión de

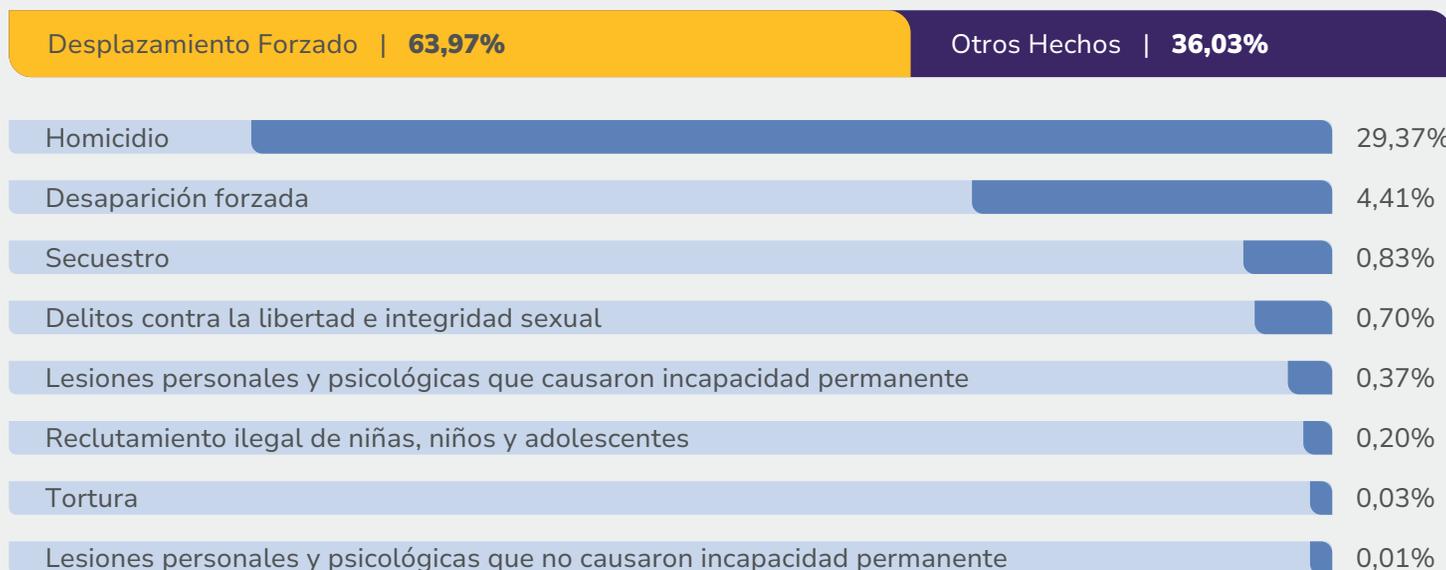
\$11,5 billones

» Una víctima puede ser indemnizada por más de un hecho victimizante

Personas e indemnizaciones por año



Indemnizaciones por hecho victimizante



» El 0,12% de los casos se encuentra en depuración y aclaración del hecho indemnizado.

» Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte mayo - 2024

» Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Caracterización víctimas indemnizadas



1.521.663

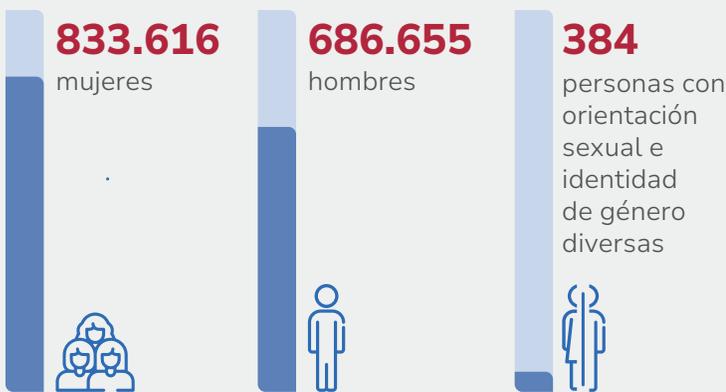
Personas indemnizadas **históricamente**

› Curso de vida actual

231.754 niñas, niños y adolescentes han sido indemnizados, ya sea a través de la constitución de encargo fiduciario o mediante giros al tutor legal para casos excepcionales.



› Género



» Sin información 1.008

55% de las víctimas que han recibido indemnización son mujeres.

› Discapacidad

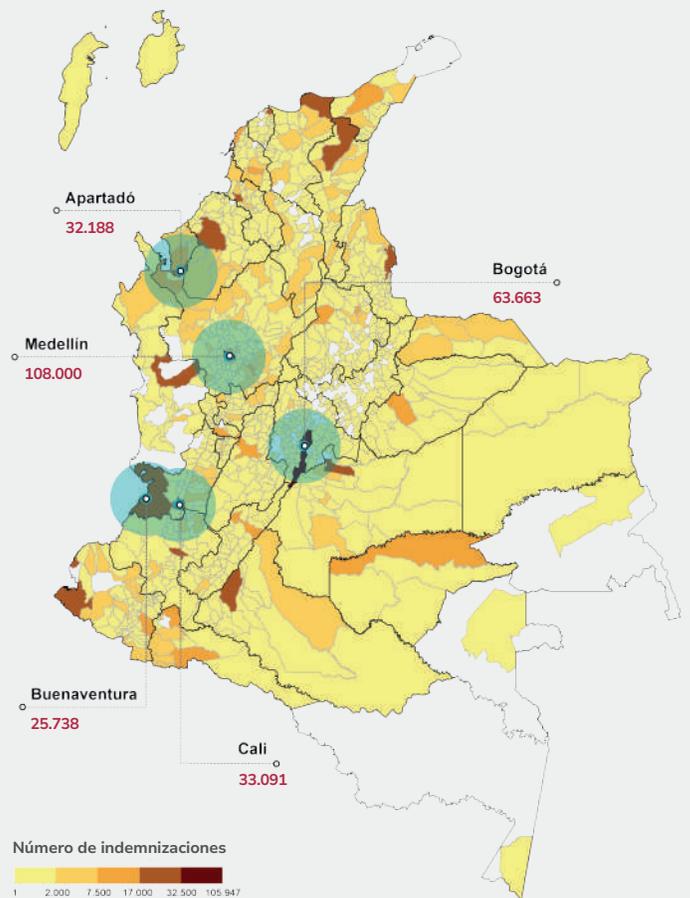


› Pertenencia étnica según autorreconocimiento

256.627 Personas



› Dónde han sido indemnizadas las víctimas



» Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte mayo - 2024.

» Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Avances históricos en las indemnizaciones durante el **Gobierno del Cambio**

En 2023 la Unidad para las Víctimas entregó la mayor cantidad de indemnizaciones registradas en un año.



239.845
Personas indemnizadas durante el periodo de Gobierno actual

» **52,2%**
de las víctimas que recibieron indemnización administrativa son mujeres (**125.241**).



Mediante **274.244** indemnizaciones



Con una inversión de **+2,3 billones**



96.767
indemnizaciones entregadas a **víctimas que se autorreconocen** como población étnica

13.687
indemnizaciones entregadas a **personas con enfermedades catastróficas, ruinosas o de alto costo**

37.612
indemnizaciones entregadas a **personas con discapacidad**

88.614 Personas



64.195
Negro o afrocolombiano



23.486
Indígena



367
Palenquero



372
Raizal



194
Gitano o Rrom

» Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte mayo - 2024.

» Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.



**Unidad para
las Víctimas**

Patricia Tobón Yagarí
Directora General

Elkin Rocha Noriega
Subdirector General (e)

Nathalia Romero Figueroa
**Directora de Registro y
Gestión de la Información**

Andrea González Peña
**Subdirectora de la Red
Nacional de Información**



Equipo técnico y de análisis

Lina Paola Peñaloza Giraldo
Iván Gabriel Corredor Castillo
Judith Marcela Lara Morales
Richard Fabián Pérez Ramírez
Daniel Felipe Bernal Giraldo
María Fernanda Mancera del Río
Andrés Fernando Roldán Gómez
Jaime Enrique González Acero



**Observatorio
Unidad para las Víctimas**

Laura Catalina Fajardo Torres
José Guillermo Contreras Lovera
Óscar Julián Gómez Ospina



Equipo editorial y de diseño

Ana Carolina Tapias Cañón
Harison Florez López
Fredy Dulcey

